

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Dpto. de Relatoría, Agenda y Actas  
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA  
17 MAYO 2017  
RECIBIDO  
19:22

## FÓRMULA LEGAL

# LEY QUE DISPONE QUE EL PRIMER DOMINGO DE CADA MES, A LOS CIUDADANOS PERUANOS TENGAN ACCESO GRATUITO A LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS, MUSEOS Y LUGARES HISTÓRICOS ADMINISTRADOS POR EL ESTADO EN EL ÁMBITO NACIONAL

### Artículo 1. Objeto de la Ley

Dispónese el acceso gratuito, el primer domingo de cada mes, para todos los ciudadanos peruanos, a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado, en el ámbito nacional, en concordancia con la Ley 28296, Ley de Patrimonio Cultural.

### Artículo 2. Actividades de difusión

Encárguese al Ministerio de Cultura, en coordinación con los gobiernos regionales, gobiernos locales, colegios, universidades e institutos superiores, desarrollar actividades de difusión e información cultural relacionadas con los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado.

### Artículo 3. De los beneficiarios

Los beneficiarios podrán ingresar de modo gratuito el primer domingo de cada mes a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos abiertos al público que sean administrados por las entidades del Estado. Este beneficio no es aplicable a los extranjeros no residentes del país.

### Artículo 4. De financiamiento

Autorízase, al Ministerio de Cultura a destinar parte de su presupuesto para los fines del cumplimiento de la presente Ley.

S/M  
En debate  
17/5/2017  
F: 99  
C: 0  
A: 3  
APROB.  
per  
notas  
Exon. Exon.  
2da. votación  
F96  
C3  
A2  
APROB.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
ÁREA DE TRÁMITE ORCINFORARIO  
17 MAY 2017  
RECIBIDO  
Firma: Hora: 19:30

## **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA**

ÚNICA. La presente Ley entra en vigencia a partir del 1 de julio de 2017.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

### **Primera. Del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu**

Exeptúese de los alcances de la presente Ley al Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu.

### **Segunda. Derogatoria**

Derógase la Ley 29366, Ley que dispone el acceso gratuito, el primer domingo de cada mes, los estudiantes, a los monumentos arqueológicos, museos y lugares históricos en el ámbito nacional.

**Tercera. Autorícese al Ministerio de Economía para que disponga de los recursos necesarios para el mantenimiento de la infraestructura y servicios de los museos, que la mayor demanda de esta norma genere.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Y. J. Torres', is written over a horizontal line.

**Pleno del Congreso de la República**

**Lima, 17 de mayo de 2017**

**En sesión de la fecha, se aprobó en primera votación y se exoneró de la segunda votación. \_\_\_\_\_**



.....  
**JOSE ABANTO VALDIVIESO**  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA